

PERGAMINO, mayo 21 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria-, realizada el día 18 de mayo de 2012, al considerar el Expte. D-73-12 D.E. A-2973-12 **INTENDENTE MUNICIPAL – Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza, formalización convenio con Ministerio Desarrollo Social, para atención niños que asisten a Centros de Asistencia Comunitaria.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

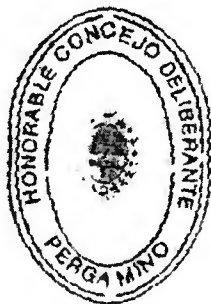
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenio con el -----
----- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para subvencionar la atención gratuita de niños de 6 a 13 años de edad, que concurren a los Centros de Atención de Asistencia Comunitaria del Municipio: Otero, José Hernández, San José, Manuel Ocampo, Villa Alicia, 12 de Octubre, Acevedo y Urquiza, con ajuste a las cláusulas del citado documento, que corre agregado a estos actuados.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7534/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Pañalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO